



bbk

Guillermo Ibáñez Calle

ZUZENDARI OROKORRA  
DIRECTOR GENERAL

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Entidades del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Bilbao, 22 de diciembre de 2003

### COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE: Oferta Promocional en fondos de inversión

Bilbao Bizkaia Kutxa, como Entidad comercializadora de los fondos de BBK GESTIÓN SA SGIIC comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con los fondos:

**BBK GESTIÓN ACTIVA 15 FIMF** inscrito en el Registro de la CNMV con el número 620

**BBK GESTIÓN ACTIVA 30 FIMF** inscrito en el Registro de la CNMV con el número 170

**BBK GESTIÓN ACTIVA 60 FIMF** inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2.445

Que, utilizando la posibilidad recogida en el capítulo III de los folletos explicativos de estos fondos, se va a realizar una oferta promocional en las siguientes condiciones:

**Dirigida a:**

Todos los clientes sin exclusión.

**Base sobre la cual aplicar la promoción:**

Incremento de participaciones entre el 1 de enero de 2004 y 31 de enero de 2004 valoradas a ésta última fecha. El incremento podrá proceder tanto de suscripciones directas como de traspasos de otros fondos de inversión de cualquier gestora.

**Cuantía:**

0,5 % anual sobre la base anteriormente descrita durante 2 años consecutivos

**Fechas de abono:**

4 de abril de 2005 y 3 de abril de 2006

**Cuenta de abono:**

En la cuenta vista (cuenta corriente o libreta ordinaria) vinculada al fondo.

bilbao bizkaia kutxa

**Requisitos exigidos para el abono:**

Para el abono de fecha 4 de abril de 2005 se exigirá el mantenimiento, entre el 31 de marzo de 2004 y el 31 de marzo de 2005, de las participaciones ostentadas a fecha 31 de marzo de 2004 y además la contratación, ejecución efectiva y mantenimiento de un plan de suscripción de participaciones de, como mínimo, 25 euros mensuales o su equivalente trimestral, semestral o anual.

Para el abono de fecha 3 de abril de 2006 se exigirá el mantenimiento, entre el 31 de marzo de 2004 y el 31 de marzo de 2005, de las participaciones ostentadas a fecha 31 de marzo de 2004 y además la contratación, ejecución efectiva y mantenimiento de un plan de suscripción de participaciones de, como mínimo, 25 euros mensuales o su equivalente trimestral, semestral o anual.

**Consideración fiscal:**

Los importes abonados a los partícipes tendrán la consideración fiscal de renta del capital mobiliario estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. Dicha retención se efectuará con cargo al partícipe, lo que significa que el importe a abonar, será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the closing text.